



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 8 de julio de 2020

MHCD N° 1195

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO ‘RESERVA NATURAL’ A LA UNIDAD MILITAR RC 1 ‘CORONEL VALÓIS RIVAROLA’, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**”, presentado por los entonces Diputados Nacionales Ricardo González y Cesar Ariel Oviedo, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Acg/ D-1847002




Mario Villalba

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°....

QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO "RESERVA NATURAL, A LA UNIDAD MILITAR RC 1 "CORONEL VALÓIS RIVAROLA", PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase Área Silvestre Protegida bajo dominio privado del Estado con la Categoría de Manejo Especial bajo el nombre genérico de "Reserva Natural", a la Unidad Militar RC 1 "Coronel Valóis Rivarola", propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, lugar Pozo Colorado, Finca N° 15264, Padrón N° 10821 y N° 10822 y N° Finca N° 14111, Padrón N° 10154, sujeta a las disposiciones de la Ley N° 352/1994 "DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", el cual se delimita a continuación:

UNIDAD: RC 1 Coronel Valóis Rivarola

LUGAR: Pozo Colorado
Finca N°: 15264
Padrón N°: 10822
Dimensiones y Superficie:

PRIMER INMUEBLE

LADO 1-2: Con Rumbo N 83° 43' 11" W (Norte, ochenta y tres grados, cuarenta y tres minutos, once segundos, Oeste), mide 954,22 m (novecientos cincuenta y cuatro metros con veintidós centímetros);

LADO 2-3: Con Rumbo S 26° 5' 11" E (Sur, veintiséis grados, cinco minutos, once segundos, Este), mide 150,90 m (ciento cincuenta metros con noventa centímetros);

LADO 3-4: Con Rumbo N 82° 17' 18" W (Norte, ochenta y dos grados, diecisiete minutos, dieciocho segundos, Oeste); mide 298,23 m (doscientos noventa y ocho metros con veintitrés centímetros);

LADO 4-5: Con Rumbo S 26° 5' 11" E (Sur, veintiséis grados, cinco minutos, once segundos, Este), mide 1.666,84 m (un mil seiscientos sesenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros);

LADO 5-6: Con Rumbo S 19° 22' 11" E (Sur, diecinueve grados, veintidós minutos, once segundos, Este), mide 693,97 m (seiscientos noventa y tres metros con noventa y siete centímetros);





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LADO 6-7:) Con Rumbo S 13° 6' 7" E (Sur, trece grados, seis minutos siete segundos, Este), mide 270,05 m (doscientos setenta metros con cinco centímetros);

LADO 7-8: Con Rumbo S 82° 32' 21" E (Sur, ochenta y dos grados, treinta y dos minutos, veintiún segundos, Este), mide 3.033,60 m (tres mil treinta y tres metros con sesenta centímetros);

LADO 8-9: Con Rumbo N 7° 33' 11" E (Norte, siete grados, treinta y tres minutos, once segundos, Este), mide 2.491,92 m (dos mil cuatrocientos noventa y un metros con noventa y dos centímetros);

LADO 9-10: Con Rumbo N 82° 17' 18" W (Norte, ochenta y dos grados, diecisiete minutos, dieciocho segundo, Oeste), mide 3.209,96 m (tres mil doscientos nueve metros con noventa y seis centímetros); y,

LADO 10-1: Con Rumbo S 0° 8' 13" E (Sur, cero grados, ocho minutos, trece segundos, Este), mide 100,44 m (cien metros con cuarenta y cuatro centímetros).

SUPERFICIE, PRIMER INMUEBLE: 912 ha 1.171 m² 1.170 cm²
(NOVECIENTOS DOCE HECTÁREAS, UN MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON UN MIL CIENTO SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Finca: 15264

Padrón N°: 10821

Dimensiones y Superficie:

SEGUNDO INMUEBLE:

LINEA 1-2: Con Rumbo S 7° 33' 18" W (Sur, siete grados, treinta y tres minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 418,15 m (cuatrocientos dieciocho metros con quince centímetros);

LINEA 2-3: Con Rumbo N 82° 32' 21" W (Norte, ochenta y dos grados, treinta y dos minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 1.659,80 m (un mil seiscientos cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros);

LINEA 3-4: Con Rumbo N 6° 00' E (Norte, seis grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 201, m (doscientos un metros);

LINEA 4-5: Con Rumbo S 87° 9' 4" E (Sur, ochenta y siete grados, nueve minutos, cuatro segundos, Este), mide 349,50 m (trescientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros);

LINEA 5-6: Con Rumbo S 80° 30' 13" E (Sur, ochenta grados, treinta minutos, trece segundos, Este), mide 400,07 m (cuatrocientos metros con siete centímetros);

LINEA 6-7: Con Rumbo S 74° 30' 19" E (Sur, setenta y cuatro grados, treinta minutos, diecinueve segundos, Este), mide 120,03 m (Ciento veinte metros con tres centímetros); y,

LINEA 7-1: Con Rumbo N 87° 2' 2" E (Norte, ochenta y siete grados, dos minutos, dos segundos, Este), mide 825,45 m (ochocientos veinticinco metros con cuarenta y cinco centímetros).

Acg/





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

SUPERFICIE, SEGUNDO INMUEBLE: 51 ha 3.487 m² 2.061 cm² (CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS MIL SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Finca N° 14111:
Padrón N°: 10154
Dimensiones y Superficie:

TERCER INMUEBLE:

LADO 1-2: Con Rumbo S 25° 55' 17" E (Sur, veinticinco grados, cincuenta y cinco minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 298,12 (doscientos noventa y ocho metros con doce centímetros);

LADO 2-3: Con Rumbo S 82° 29' 51" E (Sur, ochenta y dos grados, veintinueve minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 298,23 m (doscientos noventa y ocho metros con veintitrés centímetros);

LADO 3-4: Con Rumbo N 26° 14' 58" W (Norte, veintiséis grados, catorce minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 150,95 m (ciento cincuenta metros con noventa y cinco centímetros);

LADO 4-5: Con Rumbo S 82° 29' 46" E (Sur, ochenta y dos grados, veintinueve minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 956,64 m (novecientos cincuenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros);

LADO 5-6: Con Rumbo N 00° 8' 13" W (Norte, cero grados, ocho minutos, trece segundos, Oeste), mide 100,44 m (cien metros con cuarenta y cuatro centímetros);
y,

LADO 6-1: Con Rumbo N 81° 28' 00" W (Norte, ochenta y un grados, veintiocho minutos, cero segundos, Oeste), mide 1.322,09 m (un mil trescientos veintidós metros con nueve centímetros).

SUPERFICIE, TERCER INMUEBLE: 18 ha 305 m² 3.132 cm² (DIECIOCHO HECTÁREAS, TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 15.264: PRIMER INMUEBLE 912 ha 1.171 m² 1.170 cm² (NOVECIENTOS DOCE HECTÁREAS, UN MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON UN MIL CIENTO SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

SEGUNDO INMUEBLE 51 ha 3.487 m² 2.061 cm² (CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS MIL SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 14111: 18 ha 305 m² 3.132 cm² (DIECIOCHO HECTÁREAS, TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL: 981 ha 4.963 m² 6.362 cm² (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN HECTÁREAS, CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS)





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Artículo 2°.- La protección de la "Reserva Natural 'Coronel Valóis Rivarola", estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional en conjunto con las Fuerzas Armadas de la Nación, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 3°.- El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de la realización del Plan de Manejo y su Plan Operativo así como los reglamentos de uso.

Artículo 4°.- La declaración se realiza a perpetuidad, sin perjuicio del derecho de dominio del Ministerio de Defensa Nacional que estará sujeto a las restricciones de uso conforme a la Categoría de Manejo Reserva Natural. Deberá inscribirse en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en la Dirección Nacional de Catastro y en la Dirección General de los Registros Públicos y estará integrado al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP).

Artículo 5°.- El inmueble afectado por esta declaratoria podrá Certificar por Servicios Ambientales conforme a la Ley N° 3001/2006 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, a gestionar la inclusión en el Presupuesto General de la Nación de las partidas presupuestarias necesarias para la realización del Plan de Manejo de la "Reserva Natural 'Teniente 1° Adolfo Rojas Silva", así como para resguardo, mejoramiento y mantenimiento del área.

Artículo 7°.- Los inmuebles destinados a la Reserva Natural 'Coronel Valóis Rivarola", en ningún caso podrán ser enajenado ni destinarse a otra finalidad distinta a las previstas en la Ley, por tratarse de interés Estratégico Nacional.

Artículo 8°.- Estará a cargo de las Fuerzas Armadas de la Nación el resguardo y la custodia de la "Reserva Natural 'Coronel Valóis Rivarola", y a efectuar dentro de los límites de su jurisdicción territorial, inspecciones y vigilancias, así como tomar las medidas precautelares y comunicar a la autoridad competente.

Artículo 9°.- Ante cualquier daño o alteración a la "Reserva Natural 'Coronel Valóis Rivarola", será aplicable la Ley N° 4770/2012 'QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY N° 1660/97 'CODIGO PENAL", además, todo daño a la "Reserva Natural, 'Coronel Valóis Rivarola", importará la obligación primordial del recomponer e indemnizar.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Asunción, 02 de mayo de 2018

Señor
Diputado Nacional
Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.



De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio, a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORIA DE MANEJO RESERVA NATURAL A LA UNIDAD MILITAR RC 1 CNEL. VALOIS RIVAROLA, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”**


El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la tutela de la Unidad Militar RC 1 **“Cnel. Valois Rivarola”**, situado en Pozo Colorado, Chaco, Fincas N° 14.111 y 15.264, Padrones N° 10.154 y 5.411 respectivamente, y preservar sus recursos naturales. La propiedad presenta aun muestras representativas de la Ecorregión Chaco Húmedo, así como ecosistemas propios de la misma, vitales para la conservación de la flora y fauna que merece su resguardo con rango de Ley.

Las Áreas Protegidas en su rol de mitigación frente al cambio climático tienen la función de almacenar el carbono presente en la vegetación y sus suelos. La pérdida y degradación de los ecosistemas son las mayores causas de las emisiones de gases de efecto invernadero. Su otra función es la de capturar el dióxido de carbono de la atmósfera en los ecosistemas naturales.

Los problemas ambientales muchas veces no son tomados en cuenta hasta que sus consecuencias afectan seriamente la vida de las comunidades, a pesar de que el costo de prevenir es mucho más bajo que el de remediar las consecuencias.

Solicitamos a nuestros pares enriquezcan y acompañen el presente Proyecto de Ley.

CESAR ARIEL OVIEDO VERDUGA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS


RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es deber del Estado garantizar una protección y conservación eficaz de los recursos naturales, debiendo adoptar políticas públicas en materia ambiental que beneficien a la sociedad en su conjunto. En este caso particular, el Ministerio de Defensa Nacional debe precautelar, vigilar y proteger la biodiversidad que posee su propiedad.

El Gran Chaco Americano es una ecorregión boscosa de gran diversidad, tanto ambiental como social. Por su extensión (1.066.000 km²), constituye la mayor masa boscosa de Sudamérica, después de la Amazonía, y comprende territorios de Argentina (62,19%), Paraguay (25,43%), Bolivia (11,61%) y Brasil (0,77%). La amplia variedad de ambientes que presenta, como bosques y arbustales, pastizales, sabanas, esteros y humedales, se traducen en una vasta diversidad de especies vegetales y animales que hacen de esta región un área clave para la conservación de la biodiversidad.

La Región del Chaco paraguayo posee un complejo sistema natural supeditado directamente a la disponibilidad de agua, condiciones climáticas, tipos de suelos y relieves topográficos principalmente. Las variaciones de estos elementos determinan la formación de los diferentes ecosistemas según sea mayor o menor el grado de su influencia, y así mismo se expresan a distintos niveles de percepción.

Ecológicamente, el Chaco se puede definir como una sabana subtropical templada (o sea, una llanura con una estación seca y otra húmeda), con herbáceas, árboles y arbustos, dispuestos a veces en forma rala y abierta, otras formando un bosque alto y seco, o palmares inundables. También son de destacar pequeños sectores con suelo salino, y sobre todo, los bosques en galería acompañando riachos y arroyos (señalar que los cursos que lo cruzan y desaguan pertenecen a la Cuenca del Plata y van a desembocar al río Paraguay). Dispersos en el interior encontramos varios tipos de humedales.

La fauna chaqueña es diversa en cuanto a especies y abundante por el número de individuos. Son notables las adaptaciones a la sequedad, el predominio de la vida nocturna, la abundancia de los hábitos crípticos (vida oculta bajo troncos, cortezas, excrementos secos, piedras), la inactividad estacional, las especies cuyo desarrollo se acelera o se paraliza temporalmente, enterrándose o por letargo, los mecanismos fisiológicos especiales para el ahorro de agua y la tolerancia térmica al calor y el frío extremos.

La vegetación del Chaco depende de los siguientes factores: a) del promedio de precipitación a largo plazo; b) de las condiciones del suelo; c) del nivel superior de las aguas subterráneas y de su contenido de sal.

La presencia y características de las aguas subterráneas en el Chaco, su distribución, migración y calidad se determinan principalmente por: 1. Las características de los sedimentos (composición química y granulometría); 2. Las condiciones de las precipitaciones para la reformación (cantidad e intensidad absoluta); 3. El nivel superior de las aguas subterráneas; 4. La conductividad hidráulica (permeabilidad); 5. La posibilidad de drenaje; 6. La cobertura vegetal.

RICARDO GAZALEZ ESCOBAR
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

Los factores edáficos y climáticos son los elementos que inciden en la presentación de la vegetación chaqueña. Estas interacciones fueron decisivas para la formación de las dunas en el noroeste, y que hace que se presente con un matorral abierto con elementos florales típicos. También coincide con la aparición de los derrames sedimentarios de origen fluvial, que son el resultado del antiguo delta del río Pilcomayo. El matorral típico, dominante en todo el Chaco se desarrolla claramente sobre los suelos arcillosos y con mucha estructura y las variantes originadas dentro de este contexto, originan las praderas de espartillares, sobre los paleocauces y los bosques inundables sobre suelos impermeables e inundables.

Al sur de las Colonias Mennonitas, se registran elementos florísticos con la aparición de los saladares, es decir elementos florísticos que soportan elevados tenores de salinidad. Al oeste, en el área del Pilcomayo el matorral desarrollado sobre los antiguos cauces del río, toma una fisonomía muy particular, volviéndose más abiertos y con una clara dominancia de elementos florísticos que soportan ambientes extremos de sequía. Más al sur, los mayores tenores de precipitación, determinan un cambio drástico en la vegetación, con la aparición de los bosques más altos y densos y con la presencia de elementos florísticos característicos de la región oriental del Paraguay, constituyéndose en una amplia área con una típica “vegetación en mosaico” entre bosques en transición y grandes sabanas de palmares.

Pero, pese a las oportunidades que surgen de su extenso territorio, sus riquezas naturales y la diversidad sociocultural que constituye esta región, es una de las áreas más relegadas de estos países, y los conflictos por sus recursos son cada vez más notables. El acceso al agua y a la tierra están cada vez más amenazados por los cambios climáticos.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LA DEFENSA NACIONAL

La política ambiental de la República del Paraguay busca alcanzar las aspiraciones e intereses nacionales por medio de la sustentabilidad ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida de los paraguayos y asegurar una vida digna a generaciones futuras. En la búsqueda de un ambiente propicio para que los ciudadanos desarrollen sus actividades y potencialidades, cada órgano del Estado paraguayo desarrolla una política ambiental aplicable a su ámbito.

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta en su estructura con un órgano responsable de la política ambiental. Por Decreto N° 6223/11, Art. 20, la Dirección General del Ambiente (DIGAM) tiene la función de planificar la actividad de las Fuerzas Armadas con relación a la gestión ambiental interna y externa a ellas, participando de la planificación ambiental nacional a través del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).

La Dirección General del Ambiente es la responsable de la política ambiental del Ministerio de Defensa; busca contribuir con la política ambiental nacional, a través del Consejo Militar del Ambiente (COMIAM), para defender y garantizar el uso permanente del ambiente y sus recursos, permitiendo el desarrollo sustentable de las generaciones actuales y futuras.

CESAR ARIEL OVIEDO VERDUN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

RICARDO GONZALEZ ESCOBAR
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



Honorable Cámara de Diputados

El involucramiento de las FF.AA. en la Defensa del ambiente es estratégico para un país como el nuestro, que vive y se desarrolla gracias a sus recursos naturales; por eso, desde la inclusión de la disciplina ambiental en la formación básica de los efectivos militares, hasta lograr la alta especialidad y operatividad de los Cascos Verdes (Decreto N° 20601/03, Batallón de Defensa 140 Capítulo XV - Responsabilidad Social y Ambiental de la Defensa Libro Blanco de la Defensa Nacional Ambiental), debe ser considerado fundamental para el cumplimiento de los objetivos nacionales.

La protección del ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de la Defensa Nacional; a la política general se suma la ambiental y la protección de los recursos naturales, por lo que se han promovido la declaración de Áreas Silvestres Protegidas de varios inmuebles, que son propiedades del Estado Paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional.

Son sus funciones:

- Implementar mecanismos institucionales entre el MDN y las FF.MM. para la capacitación de los Cascos Verdes, a fin de encarar tareas tendientes a la preservación de los recursos naturales y otras tareas de gestión ambiental.
- Implementar modelos de integración (alianzas estratégicas con ONGs u otros) y complementación de capacidades institucionales fuera del ámbito castrense para la tarea ambiental.
- Promover la creación de una base de datos (inteligencia), con información especializada y relevante a la integridad y a la seguridad de los recursos naturales.
- Promover la información ambiental científica entre los miembros de las FF.AA. y su difusión permanente.
- Dar seguimiento y hacer efectivos los convenios, acuerdos y tratados firmados por el MDN con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Representar al MDN ante los diferentes organismos e instituciones ambientalistas, por imperio de normativas legales o convenios firmados.
- Representar al MDN para tratar temas ambientales con otros organismos e instituciones nacionales o internacionales.
- Representar al MDN en comisiones de trabajo interinstitucionales.
- Analizar con las tres fuerzas los problemas existentes en cada uno de ellos y elaborar acciones y proyectos de mitigación y amortiguación.
- Llevar a la práctica, conjuntamente con el apoyo de otras instituciones, la educación ambiental, en el área militar, en busca de concienciar y sensibilizar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a través de seminarios, talleres y otros medios.
- Impulsar la cooperación técnica nacional e internacional, para la implementación y ejecución de programas relacionados al medio ambiente, a través de acuerdos, convenios, transferencia de tecnologías, etc.
- Recuperar y preservar los recursos naturales mediante el cumplimiento irrestricto de la legislación ambiental y la promoción de prácticas de sustentabilidad entre las empresas y las instituciones del país.
- Contribuir con la calidad ambiental en la mitigación de los gases de efecto invernadero, mediante la forestación y reforestación en propiedades del sector defensa; así también, colaborar en el mantenimiento y la preservación de la biodiversidad en el asiento de las distintas unidades militares, donde existen

CEZAR ARIEL OVIEDO VERDEMI
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

MICARDO GONZALEZ ESCOBAR
DIPUTADO NACIONAL
COMISIÓN DE DIPUTADOS

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

especies amenazadas o vulnerables, por la alteración de su hábitat. También prestar apoyo a la protección de espacios considerados de interés especial que fueron declarados áreas silvestres protegidas.

· Apoyar en situaciones de catástrofes naturales para mitigar daños medioambientales y la pronta reinserción de las personas afectadas por tales situaciones; este tipo de actividades son coordinadas por la Dirección General de Defensa Civil, que es también responsable de su articulación con otros organismos del sector público y privado involucrados. Esta Dirección General coordina sus actividades y coopera con la Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencias Biológicas (CONAPREB), también dependiente del Viceministerio de Defensa Nacional.

· Las actividades que se realizan con referencia al ambiente se pueden agrupar en dos grandes estamentos:

- a) La sustentabilidad ambiental de las actividades propias de los organismos que componen el sector defensa, con la incorporación de procedimientos que minimicen los efectos producidos al ambiente en cumplimiento de sus actividades.
- b) La participación de las instituciones de la Defensa Nacional en el Sistema de Gestión Ambiental del Paraguay.

LAS FUERZAS ARMADAS Y EL MEDIO AMBIENTE

EJÉRCITO: El Ejército impulsa acciones para mejorar la calidad de vida y utiliza los recursos racionalmente dentro de su política medioambiental que se manifiesta por medio de las siguientes actividades:

1. Conformación de mecanismos y organizaciones que permitan colaborar con otros organismos gubernamentales o civiles en caso de desastres naturales o producidos por el hombre, y en la preservación y la recuperación del ambiente.
2. Enfatizar la educación dentro del programa de enseñanza de los institutos, a fin de promover la defensa del medio ambiente. Efectuar la prevención y conservación ambiental a través de proyectos y programas en el planeamiento y ejecución de las actividades militares.
3. Realizar acciones de preservación y recuperación ambiental a través de programas e incentivos en su área de interés.
4. Establecer un sistema de gestión ambiental del Ejército.
5. Utilizar en forma racional y sustentable los recursos naturales.

Establecimiento de normas, como:

- Reglamento de prevención de riesgos al medio ambiente.
- Gestión de impacto a la biodiversidad.
- Plan para tratamientos de residuos sólidos y reciclables del Ejército, y manual de manejo de residuos.
- Plan de tratamiento de residuos patológicos del Hospital del Ejército.
- Plan para utilización de recursos renovables, eólico y solar en la infraestructura de los nuevos cuarteles y dependencias.

OSCAR ARIEL OMEÑO VERDUN

H. CÁMARA DE DIPUTADOS



RICARDO GONZALEZ ESCOBAR
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

ARMADA: La Armada realiza acciones de protección al medio ambiente, desarrolladas al interior de la institución, como también hacia el exterior de la misma, comprendiendo actividades medioambientales dentro de la institución que abarca a sus integrantes, buques e infraestructura terrestre.

Ámbito interno:

- Establecer un sistema de tratamiento de aguas servidas y basura.
- Implantar un sistema de tratamiento de basuras patológicas.
- Empadronar el listado de sustancias peligrosas en uso por la institución; manual para su almacenamiento y transporte.
- Conservar el medio ambiente en sus infraestructuras terrestres, prevención de contaminación, tratamiento de emisiones y residuos, la reparación y compensación del daño ambiental.
- Apoyar las actividades científicas y de investigación mediante el registro de parámetros medioambientales.
- Monitorear el fenómeno del Niño.

Ámbito externo:

- Controlar el derrame de hidrocarburos, efluentes y otros materiales tóxicos.
- Ejecutar un plan de vigilancia de las condiciones ambientales del medio ambiente acuático.
- Accionar contra la contaminación del medio ambiente acuático, en coordinación con la Secretaría del Ambiente.
- Apoyar con datos meteorológicos a unidades civiles y militares en áreas navales.
- Controlar el mantenimiento de la biodiversidad acuática.

FUERZA AÉREA: La Fuerza Aérea desarrolla actividades ambientales dentro de una política ambiental institucional que considera los siguientes aspectos:

- Incorporar capacidades especializadas y mejores prácticas ambientales.
- Cuidar los recursos naturales renovables y no renovables con sentido de sustentabilidad.
- Prevenir daños causados al medio ambiente por las actividades propias de la institución y de repararlos cuando sean necesarios.
- Proteger al medio ambiente de la contaminación acústica.
- Proveer de informaciones sobre distintas variables medioambientales para contribuir a la gestión ambiental del país.
- Apoyar en caso de situaciones de emergencia ambiental.
- Cumplir las normas ambientales vigentes, así como de los acuerdos, tratados y convenios internacionales suscriptos por el Paraguay.

RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS



RICARDO GONZÁLEZ ESCOBAR
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS